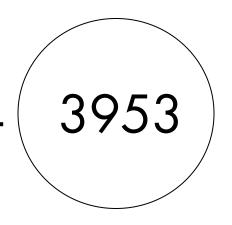
# Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2018

## CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

#### Iván Duque Márquez

Presidente de la República

#### Marta Lucía Ramírez Blanco

Vicepresidenta de la República

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

Ministra del Interior

Alberto Carrasquilla Barrera

Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Guillermo Botero Nieto** 

Ministro de Defensa Nacional

Juan Pablo Uribe Restrepo

Ministro de Salud y Protección Social

María Fernanda Suárez Londoño

Ministra de Minas y Energía

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación Nacional

Jonathan Malagón González

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ángela María Orozco Gómez

Ministra de Transporte

Carlos Holmes Trujillo García

Ministro de Relaciones Exteriores

Gloria María Borrero Restrepo

Ministra de Justicia y del Derecho

**Andrés Valencia Pinzón** 

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alicia Victoria Arango Olmos

Ministra de Trabajo

José Manuel Restrepo Abondano

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Ricardo José Lozano Picón

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sylvia Constain Rengifo

Ministra de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

Carmen Inés Vásquez Camacho

Ministra de Cultura

Gloria Amparo Alonso Másmela

Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Rafael Puyana Martínez-Villalba

Subdirector General Sectorial

Diego Rafael Dorado Hernández

Subdirector General Territorial

#### Resumen ejecutivo

En uso de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) por el inciso 3 del artículo 3, parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996<sup>1</sup>, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017.

Igualmente, el presente documento, determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

Clasificación: E60.

**Palabras clave:** liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

#### TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN8
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN8
3.	CONCEPTOS GENERALES10
3.1	. Establecimientos públicos del orden nacional
3.2	. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional
4.	METODOLOGÍA11
4.1	. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional
4.2	. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional
5.	RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN13
5.1	. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias
6.	RECOMENDACIONES23
ΑN	EXOS24
	exo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 201724
Ane	exo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017
Вів	LIOGRAFÍA36

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado	
societarias y sociedades de economía mixta, 2017	
Tabla 2. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2017	. 13
Tabla 3. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y	
empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017	. 14
Tabla 4. Restricciones legales	. 15
Tabla 5. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos	
públicos, 2017	. 17
Tabla 6. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y	
comerciales del Estado no societarias, 2017	. 21
Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos	
públicos 2017	. 24
Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos	
públicos 2017 (continuación)	. 28
Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado	no
societarias 2017	. 33
Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estad	lo
no societarias 2017 (continuación)	. 34

#### **SIGLAS Y ABREVIACIONES**

ADR Agencia de Desarrollo Rural

Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad

Social en Salud

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura

ANM Agencia Nacional de Minería ANT Agencia Nacional de Tierras

Aunap Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca Bancóldex Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

CISA Central de Inversiones S.A.

Colpensiones Administradora Colombiana de Pensiones

CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social

Cormagdalena Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la

Magdalena

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DNP Departamento Nacional de Planeación

EICE Empresas Industriales y Comerciales del Estado

EOP Estatuto Orgánico de Presupuesto

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

FNA Fondo Nacional del Ahorro

FDN Financiera de Desarrollo Nacional

Finagro Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Fonade Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo

Fonam Fondo Nacional Ambiental

Fontic Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Ideam Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INC Instituto Nacional de Cancerología
INCI Instituto Nacional para Ciegos

Incoder Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

Indumil Industria Militar

INM Instituto Nacional de Metrología

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INS Instituto Nacional de Salud Insor Instituto Nacional para Sordos Invías Instituto Nacional de Vías

Invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

IPSE Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas

para las Zonas no Interconectadas

SEM Sociedades de economía mixta SENA Servicio Nacional de Aprendizaje

SIC Superintendencia de Industria y Comercio SNR Superintendencia de Notariado y Registro

Aerocivil Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

UPME Unidad de Planeación Minero Energética

#### 1. Introducción

En uso de las competencias otorgadas por el parágrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996<sup>2</sup>, Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017.

El presente documento está compuesto por seis secciones, siendo la primera esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación. La tercera sección explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento. La cuarta sección explica la metodología de distribución. La quinta sección presenta los recursos que son transferibles a la Nación. La sexta sección presenta las recomendaciones al CONPES.

#### 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias. De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional<sup>3</sup> y los de las EICE no societarias<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Mediante el parágrafo 1 del artículo 16, el EOP establece:

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Mediante el artículo 97, que compila el artículo 26 de la Ley 38 de 1989, el artículo 55 incisos 9 - 11 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 225 de 1995, el EOP establece:

Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP en su artículo 85 define como competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional. Se aclara que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales.

Durante el año 2018, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la junta de socios o asamblea de accionistas de las sociedades de economía mixta (SEM) y las EICE societarias<sup>5</sup>, sobre la destinación de las utilidades generadas por estas. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en el Documento CONPES 3921 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017*6, aprobado el 18 de abril de 2018.

Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a la empresa que haya generado dicho excedente. (...) El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo (artículo 26 de la Ley 38 de 1989; incisos 9 y 11 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994; artículo 6 de la Ley 225 de 1995).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Mediante el inciso 2 y 3 del artículo 97, el EOP establece: Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias d

Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El CONPES impartirá las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Disponible en <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3921.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3921.pdf</a>

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2017

#### Millones de pesos

	Particip	ación de la No	ación <sup>(a)</sup>	Otros	<b>-</b>	
Empresas	Directas	Indirectas	Total	socios	Total	
	1	2	3=1+2	4	5=3+4	
Ecopetrol	3.238.246,0	0,2	3.238.246,2	421.139,6	3.659.385,8	
Banco Agrario	180.318,2	0,0	180.318,2	0,0	180.318,2	
Bancóldex	79.795,7	-	79.795,7	225,4	80.021,2	
Finagro	39.483,3	7.794,6	47.277,9	13.147,2	60.425,1	
La Previsora S.A.	22.734,2	13,4	22.747,6	52,4	22.800,0	
CISA S.A.	5.804,1	-	5.804,1	0,0	5.804,1	
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	592,8	-	592,8	4.418,8	5.011,6	
FDN	0,2	-	0,2	0,1	0,3	
Fiduprevisora S.A.	-	21.180,1	21.180,1	0,0	21.180,1	
Fiduagraria S.A.	-	6.053,7	6.053,7	273,2	6.326,9	
Fiducoldex	-	4.704,0	4.704,0	562,5	5.266,5	
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	3.038,1	3.038,1	0,9	3.038,9	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S	-	496,6	496,6	-	496,6	
Total general	3.566.974,6	43.280,7	3.610.255,3	439.820,1	4.050.075,4	

Fuente: DNP (2018), a partir del Documento CONPES 3921.

Nota: <sup>(a)</sup> La participación de la Nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

#### 3. CONCEPTOS GENERALES

#### 3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998<sup>7</sup> define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, los preceptos que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o SEM o asimiladas a estas por la ley de la República<sup>8</sup>.

#### 3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurran recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

#### 4. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

## 4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1873 de 2017°, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a los destinados a este derecho. También se atienden las restricciones señaladas en otras disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos<sup>10</sup>.

# 4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 451<sup>11</sup> del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971<sup>12</sup> y del artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 de 2015<sup>13</sup>. Adicionalmente, se realizó

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Mediante el artículo 29, el EOP establece:

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

<sup>11</sup> Mediante el artículo 451, el Código de Comercio establece:

Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Por el cual se expide el Código de Comercio.

<sup>13</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Para el caso particular de la EICE no societaria Imprenta Nacional de Colombia se precisa que los excedentes financieros se determinaron con base en los estados financieros remitidos por la entidad, de los cuales no se ha recibido aún certificación de aprobación por parte de su Junta Directiva, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 2469 de 2000<sup>14</sup>, modificado por el artículo 3 del Decreto 1522 de 2003, y sin perjuicio de las consecuencias previstas en el artículo 91 del EOP.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP. Estas normas disponen que a las empresas se les asigne, por lo menos, el 20 % de los excedentes generados.

#### 5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2017

Millones de pesos

	Excedente o	Distribución c efectivo	lel excedente o (EOP)	Distribució	n del excedente
Concepto	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas
Establecimientos públicos	3.907.627,8	3.126.102,2	781.525,6	597.146,7	3.310.481,0
EICE no societarias	397.280,4	317.824,3	<i>7</i> 9.456,1	7.480,0	389.800,4
Total	4.304.908,2	3.443.926,5	860.981,7	604.626,7	3.700.281,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional de Colombia.

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2017 equivale a 4.304.908,2 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 604.626,7 millones de pesos y los restantes 3.700.281,4 millones de pesos se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 16 y 97 del EOP y de acuerdo con la distribución de la Tabla 3, el Anexo A y el Anexo B.

Tabla 3. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017

#### Millones de pesos

Establecimientos públicos y EICE no societarias	Asignación a la Nación
Establecimientos públicos	597.146,7
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	298.062,9
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	144.000,0
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	130.000,0
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	25.083,8
EICE no societarias	7.480,0
Imprenta Nacional de Colombia	7.480,0
Total	604.626,7

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2018).

# 5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 3), se presenta a continuación el detalle del resto de entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales (Tabla 4), necesidades de financiación del presupuesto de 2019 u otros motivos, no se distribuyen excedentes de estas empresas a la Nación. En la Tabla 5 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 6 para EICE no societarias.

Cabe resaltar que algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al DNP para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

Tabla 4. Restricciones legales

Entidad	Restricción						
Establecimientos públicos							
Caja de retiro de las Fuerzas Militares							
Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional							
Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo						
Instituto Nacional de Salud (INS)	48 de la Constitución Política).						
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	•						
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) Fondo de Previsión Social del Congreso de la República							
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Exceptúa de la distribución de excedentes financieros a						
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales (parágrafo 1 del artículo 16						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	del EOP).						
Superintendencia de Servicios Públicos	Ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial (artículo 227 de la Ley 1753 de 2015 <sup>15</sup> ).						
Superintendencia de Industria y Comercio	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y						
Superintendencia Nacional de Salud	contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control (Decreto 4886 de 2011 <sup>16</sup> , Ley 1480 de 2011 <sup>17</sup> ,						
Superintendencia de la Economía Solidaria	entre otras, artículo 98 Ley 488 1998 <sup>18</sup> , artículo 37 de la						

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 *Todos por un nuevo país*.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.

Entidad	Restricción		
	Ley 454 1998 <sup>19</sup> , modificado por el artículo 99 de la Ley 795 de 2003 <sup>20</sup> ).		
ı	EICE no societarias		
Sanatorio Agua de Dios E.S.E.			
Sanatorio de Contratación E.S.E.	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones		
Centro dermatológico Federico Lleras Acosta	de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).		
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)			
Cormagdalena	Define a Cormagdalena como una entidad de creación constitucional con régimen especial (artículo 331 de la Constitución Política y artículo 17 Ley 161 de 1994 <sup>21</sup> ).		
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	Prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones (artículo 4 de la Ley 432 de 1998 <sup>22</sup> ).		
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación (artículo 12 de la Ley 1324 2009 <sup>23</sup> ).		

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

Tabla 5. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2017

Millones de pesos

	Excedente o	Distribución del excedente efectivo (EOP)			Asignación a
Establecimiento público	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	establecimientos (a)
		Por transferencia d	a la Nación		
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	372.578,6	298.062,9	74.515,7	298.062,9	74.515,7
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	277.227,3	221.781,8	55.445,5	144.000,0	133.227,3
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	166.178,7	132.942,9	33.235,7	130.000,0	36.178,7
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	31.354,8	25.083,8	6.271,0	25.083,8	6.271,0
otal por transferencia a la Nación	847.339,4	677.871,5	169.467,9	597.146,7	250.192,7
		Por restricción	ı legal		
Contribuciones parafiscales	968.434,7	774.747,7	193.686,9	-	968.434,7
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	434.492,9	347.594,4	86.898,6	-	434.492,9
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	424.457,0	339.565,6	84.891,4	-	424.457,0
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	109.484,8	87.587,8	21.897,0	-	109.484,8
Superintendencias	1.070.769,8	856.615,9	214.154,0	-	1.070.769,8

Establecimiento público	<u> </u>	Distribución c efectivo			Asignación a establecimientos (a)
	Excedente o utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	
Superintendencia de Industria y Comercio	720.498,1	576.398,5	144.099,6	-	<i>7</i> 20.498,1
Superintendencia Nacional de Salud	219.207,5	175.366,0	43.841,5	-	219.207,5
Superintendencia de la Economía Solidaria	82.204,5	65.763,6	16.440,9	-	82.204,5
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	27.712,0	22.169,6	5.542,4	-	27.712,0
Superintendencia Financiera de Colombia	21.147,7	16.918,1	4.229,5	-	21.1 <i>47,7</i>
Instituciones de seguridad social	285.635,4	228.508,3	5 <b>7.</b> 127 <i>,</i> 1	-	285.635,4
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	98.000,0	78.400,0	19.600,0	-	98.000,0
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	97.263,0	77.810,4	19.452,6	-	97.263,0
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	47.311,9	37.849,5	9.462,4	-	47.311,9
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	21.627,6	1 <i>7</i> .302,1	4.325,5	-	21.627,6
Instituto Nacional de Salud (INS)	21.301,4	17.041,1	4.260,3	-	21.301,4
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	131,5	105,2	26,3	-	131,5
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(277,8)	(222,2)	(55,6)	-	-
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(49.986,3)	(39.989,0)	(9.997,3)	-	-

Establecimiento público	Excedente o	Distribución del excedente efectivo (EOP)			Asignación a
	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	establecimientos (a)
Total por restricción legal	2.324.839,9	1.859.872,0	464.968,0	-	2.324.839,9
		Para financi	ación del presupue	esto de 2019	
Transporte	368.593,3	294.874,6	73.718,7	-	368.593,3
Ambiente	111.047,2	88.837,8	22.209,4	-	111.047,2
Minas y Energía	91.515,0	<i>7</i> 3.212,0	18.303,0	-	91.515,0
Defensa	87.211,6	69.769,3	17.442,3	-	87.211,6
Comercio	32.459,2	25.967,4	6.491,8	-	32.459,2
Agropecuario	15.156,4	12.125,1	3.031,3	-	15.156,4
Registraduría	14.077,8	11.262,3	2.815,6	-	14.077,8
Relaciones Exteriores	<i>7</i> .191,9	5.753,5	1.438,4	-	7.191,9
Organismos de control	2.432,0	1.945,6	486,4	-	2.432,0
Hacienda	2.161,1	1.728,9	432,2	-	2.161,1
Comunicaciones	1.744,7	1.395,8	348,9	-	1.744,7
Cultura	1.134,5	907,6	226,9	-	1.134,5
Fiscalía	450,4	360,3	90,1	-	450,4
Planeación	188,7	150,9	37,7	-	188,7
Presidencia	84,7	67,7	16,9	-	84,7
Educación	(1.424,3)	(1.139,5)	(284,9)	-	-
Estadística	(2.487,4)	(1.989,9)	(497,5)	-	-

Establecimiento público	Distribución del excedente efectivo (EOP)				Asignación a
	Excedente o utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	establecimientos (a)
Justicia y del Derecho	(10.891,8)	(8.713,4)	(2.178,4)	-	-
Total para financiación del presupuesto de 2019	735.448,5	588.358,8	147.089,7	-	735.448,5
TOTAL				597.146,7	3.310.481,0

Nota: (a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2019. (b) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 6. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2017

Millones de pesos

N	Aillones de peso:	5		
Excedente o				Asignación a empresas <sup>(a)</sup>
utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
	Por transferencia	a la Nación		
9.350,0	7.480,0	1.870,0	7.480,0	1.870,0
9.350,0	7.480,0	1.870,0	7.480,0	1.870,0
Por restricci	ón legal: Institucio	ones de Seguridad S	ocial	
198.648,6	158.918,9	39.729,7	-	198.648,6
198.066,3	158.453,0	39.613,3	-	198.066,3
582,4	465,9	116,5	-	582,4
(28,8)	-	-	-	-
(1.669,5)	-	-	-	-
84.531,0	67.624,8	16.906,2	-	84.531,0
84.531,0	67.624,8	16.906,2	-	84.531,0
1.277,8	1.022,2	255,6	-	1.277,8
1.277,8	1.022,2	255,6	-	1.277,8
(799.862,7)	-	-	-	-
(799.862,7)	-	-	-	-
284.457,4	227.565,9	56.891,5	-	284.457,4
	9.350,0 9.350,0 9.350,0 Por restricci 198.648,6 198.066,3 582,4 (28,8) (1.669,5) 84.531,0 84.531,0 1.277,8 1.277,8 (799.862,7)	Distribución del control   Control	Distribución del excedente efectivo (EOP)   Asignación máxima de 80 % Nación   Mínima de 20 % entidad	Distribución del excedente efectivo utilidad por distribuir   Asignación máxima de 80 % Nación   Asignación mínima de 20 % entidad   Nación

	Excedente o		excedente efectivo OP)	Transferir a la Nación	Asignación a empresas <sup>(a)</sup>	
EICE no societarias	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad			
	Para a	poyar la estructur	ación de proyectos			
Fonade	13.302,6	10.642,1	2.660,5	-	13.302,6	
Total para apoyar la estructuración de proyectos	13.302,6	10.642,1	2.660,5	-	13.302,6	
	Para fi	inanciación del pro	esupuesto de 2019			
Industria Militar (Indumil)	48.347,1	38.677,6	9.669,4	-	48.347,1	
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	33.655,7	26.924,6	6.731,1	-	33.655,7	
Coljuegos	4.638,0	3.710,4	927,6	-	4.638,0	
Artesanías de Colombia <sup>(b)</sup>	3.529,5	2.823,6	705,9	-	3.529,5	
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	(1.055.126,0)	-	-	-	-	
Total para financiación del presupuesto de 2019	90.170,3	72.136,2	18.034,1	-	90.170,3	
Total para apoyar la estructuración de proyectos y para financiar el presupuesto de 2019	103.472,9	82.778,3	20.694,6	-	103.472,9	
TOTAL				7.480,0	389.800,4	

Nota: (a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, el apoyo a estructuración de proyectos o para financiación del presupuesto de 2019. (b) EICE con participación de la Nación del 97 %. (c) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

#### 6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

- Aprobar la distribución a la Nación por valor de 604.626,7 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 3, en el Anexo A, y en el Anexo B del presente documento.
- 2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo A y en el Anexo B del presente documento.
- 3. Los montos distribuidos mediante este documento CONPES de los excedentes financieros de la empresa industrial y comercial del Estado no Societaria, Imprenta Nacional de Colombia, se ajustarán, en caso de ser necesario, al valor final de la aprobación de los estados financieros que realice la Junta Directiva de la entidad, los cuales deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que estos efectúen la correspondiente actualización de las cifras, conservando en todo caso el porcentaje de distribución aprobado por este documento CONPES.
- 4. Fijar como plazo máximo el 15 de febrero de 2019 para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2017.
- 5. Solicitar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consignar los excedentes financieros correspondientes a la vigencia 2017 por 25.083,8 millones de pesos, hasta el 28 de diciembre de 2018 en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 6. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública, liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

#### **ANEXOS**

## Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017

Tabla 7. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017

Millones de pesos

	Pronóstico de efectivo en 2017									
			Ingresos			Gastos				
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total			
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5			
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	275.396,7	619,3	3.097,7	3.717,0	-	3.097,7	3.097,7			
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	36.673,4	8.185,8	792.545,9	800.731,7	213.218, <i>7</i>	587.513,0	800.731,7			
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	(571 <i>,</i> 7)	-	188 <i>,7</i>	188, <i>7</i>	-	-	-			
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	1.253.841,6	17.650,0	1.085.259,8	1.102.909,8	90.548,3	639.782,9	730.331,2			
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	20.310.716,4	1.319,4	373.210,3	374.529,7	101.818,2	270.945,7	372.763,9			
Agencia Nacional de Minería (ANM)	63.488,6	1.184,8	165.171,8	166.356,6	39.112 <i>,7</i>	75.845,6	114.958,3			
Agencia Nacional de Seguridad Vial	136.831,8	0,9	285.668,0	285.668,8	1.143,4	147.698,6	148.841,9			
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	<i>7</i> 0. <i>7</i> 92,1	140,3	3.715,1	3.855,4	681 <i>,7</i>	2.100,0	2.781,7			
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	(597,7)	-	1.338,7	1.338,7	-	1.254,0	1.254,0			
Archivo General de la Nación	10.566,4	947,4	8.886,1	9.833,5	901,5	8.387,0	9.288,6			
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	17.795,1	18,5	3.645,4	3.664,0	895,4	2.794,7	3.690,1			
Autoridad Nacional de Televisión (ANT)	246.603,2	7.064,3	293.759,9	300.824,2	11.307,0	287.772,6	299.079,6			

			Pronó	stico de efectivo	en 201 <i>7</i>		
		•	Ingresos	•	•	Gastos	
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	56.278,0	2.420,0	362.305,3	364.725,3	19.468,0	247.994,3	267.462,3
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	332.180,3	422,3	315.001,1	315.423,4	39.356,7	254.439,1	293.795,8
Club Militar de Oficiales	89.639,8	7.452,9	51.958,3	59.411,2	16.528,4	45.839,9	62.368,4
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	25.384,9	2.025,5	8.620,8	10.646,3	42,5	5.905,0	5.947,5
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	307.675,5	12.822,0	894.028,4	906.850,4	24.795,1	447.562,3	472.357,4
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2.729,9	629,0	11.089,1	11.718,2	<i>77</i> 1,8	11.050,8	11.822,6
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	(30.140,0)	574,0	25.770,0	26.344,0	2.089,0	21.823,0	23.912,0
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	13.340,0	5.278,0	198.383,0	203.661,0	8.145,0	97.516,0	105.661,0
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	102.594,2	1.689,8	1.429.625,0	1.431.314,8	245.722,7	1.154.237,4	1.399.960,1
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	139.408,1	5.279,7	231.864,1	237.143,8	8.188,8	119.434,3	127.623,1
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	56.683,6	-	122.929,6	122.929,6	17.959,4	105.248,0	123.207,4
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(1.204.510,2)	-	20.935,7	20.935,7	61.013,0	9.909,0	70.922,0
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	64.603,9	17.333,2	488.631,4	505.964,6	101.787,9	237.998,0	339.785,9
Fondo Rotatorio de la Registraduría	(5.321,7)	1.072,2	112.188,8	113.261,1	13.947,7	85.458,6	99.406,4
Fondo Rotatorio del DANE	(3.612,0)	1.149,4	10.367,4	11.516,8	4.166,0	9.103,2	13.269,3
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(33.606,3)	5.456,6	252.890,0	258.346,7	47.089,9	231.060,0	278.149,9

			Pronó	stico de efectivo	en 201 <i>7</i>		
			Ingresos		•	Gastos	
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	50.060,3	250,8	14.249,1	14.499,9	359,0	13.917,8	14.276,8
Hospital Militar Central	24.212,7	17.398,0	492.800,6	510.198,5	43.360,5	389.327,3	432.687,9
Instituto Caro y Cuervo	4.052,5	39,3	2.015,3	2.054,5	64,4	1.400,7	1.465,0
Instituto Casas Fiscales del Ejército	968.881,7	1 <i>7</i> 1, <i>7</i>	50.923,0	51.094,8	7.018,5	39.074,0	46.092,5
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	821.766,6	8.818,0	72.783,6	81.601,6	7.121,4	61.016,7	68.138,1
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	1.536,7	19,9	4.191,1	4.211,0	60,3	4.190,3	4.250,6
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	524.399,6	52.233,8	3.156.859,1	3.209.092,9	148.410,1	2.951.198,0	3.099.608,1
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) Instituto de Planificación y Promoción de	40.646,2	353,9	9.532,4	9.886,3	3.160,8	5.199,0	8.359,8
Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	1 <i>77</i> .851,0	169,4	67.459,3	67.628,7	20.582,5	16.621,6	37.204,1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	135.790,4	5.105,7	66.561,7	71.667,4	24.619,4	47.783,0	72.402,3
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	2.460,9	-	662,4	662,4	35,7	629,2	664,9
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	2.019,7	220,9	3.471,1	3.692,1	2.986,9	1.902,1	4.889,0
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	104.585,6	3,1	16.943,1	16.946,2	5.847,8	10.648,0	16.495,8
Instituto Nacional de Metrología (INM)	17.769,7	463,1	2.862,0	3.325,1	370,8	2.124,7	2.495,5
Instituto Nacional de Salud (INS)	133.490,4	768,5	26.419,5	27.188,0	738,5	5.148,1	5.886,6
Instituto Nacional de Vías (Invías)	12.311.236,2	42.394,5	1.059.231,9	1.101.626,3	321.583 <i>,7</i>	550.042,0	871.625,7

	Pronóstico de efectivo en 2017								
		*	Ingresos		•	Gastos			
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	18.335,0	5.807,0	223.550,6	229.357,6	4.864,3	177.181,4	182.045,7		
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	4.405,2	12,5	1.158,4	1.171,0	170,6	1.000,4	1.171,0		
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	3.978,5	27,9	2.238,2	2.266,1	1.040,2	1.094,4	2.134,6		
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	325.517,9	-	99.895,5	99.895,5	724,0	99.895,5	100.619,5		
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	3.924,8	10,2	2.185,6	2.195,8	106,3	2.121,7	2.228,0		
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	16.886,3	233,7	11.077,3	11.310,9	2.019,6	9.379,6	11.399,2		
Servicio Geológico Colombiano	(285.542,0)	465,0	19.866,6	20.331,6	4.523,5	7.159,0	11.682,5		
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	2.313.398,1	48.901,9	2.178.029,1	2.226.931,0	202.219,3	1.600.254,8	1.802.474,1		
Superintendencia de Industria y Comercio	31.591,1	23.131,7	1.125.773,1	1.148.904,8	243.328,2	185.078,5	428.406,7		
Superintendencia de la Economía Solidaria	17.834,5	64,1	111.709,8	111. <i>77</i> 3,9	3.118,3	26.451,1	29.569,4		
Superintendencia de Notariado y Registro	(153.848,9)	418.702,0	356.982,5	775.684,6	456.034,1	329.818,3	785.852,3		
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	19.943,3	2.972,3	156.803,0	159.775,3	16.587,0	115.476,3	132.063,3		
Superintendencia Financiera de Colombia	(39.232,8)	1.310,3	250.524,2	251.834,5	11.372,0	219.314,8	230.686,9		
Superintendencia Nacional de Salud	296.439,2	5.248,0	367.510,8	372.758,8	19.580,3	133.971,0	153.551,3		
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	1.030.955,9	162.437,5	1.658.766,3	1.821.203,7	392.063,1	1.151.913,3	1.543.976,4		
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	255.819,0	86,9	10.795,5	10.882,4	2.572,6	6.148,7	8.721,3		

	Pronóstico de efectivo en 2017								
			Ingresos	·	<del>_</del>	Gastos			
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilid ad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	8.474,4	566,1	50.012,4	50.578,5	6.964,9	11.984,0	18.948,9		
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	78.571,4	10.249,3	40.088,0	50.337,3	5.614,4	37.531,0	43.145,4		
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	(15.769,8)	_	39.851 <i>,7</i>	39.851 <i>,7</i>	4.267,2	34.541,5	38.808,7		
Total	41.587.305, 2	909.372,5	19.306.859,2	20.216.231,7	3.034.189,2	13.362.308,3	16.396.497,6		
Total positivos	43.360.058, 4	909.372,5	19.306.859,2	20.216.231,7	3.034.189,2	13.362.308,3	16.396.497,6		

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2017 (continuación)

Millones de pesos

	Pronós	stico de efectivo	Propuesta de distribución del excedente efectivo			
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	619,3	495,4	123,9	-	619,3	
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	(0,1)	(0,0)	(0,0)	-	-	
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	188,7	150,9	37,7	-	188 <i>,7</i>	

	Pronós	stico de efectivo	en 2016	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo	•	Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	372.578,6	298.062,9	74.515,7	298.062,9	74.515,7	
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	1.765,8	1.412,6	353,2	-	1.765,8	
Agencia Nacional de Minería (ANM)	51.398,3	41.118,6	10.279,7	-	51.398,3	
Agencia Nacional de Seguridad Vial	136.826,9	109.461,5	27.365,4	-	136.826,9	
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	1.073,7	858,9	214,7	-	1.073,7	
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	84,7	67,7	16,9	-	84,7	
Archivo General de la Nación	545,0	436,0	109,0	-	545,0	
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	(26,1)	(20,9)	(5,2)	-	-	
Autoridad Nacional de Televisión	1.744,7	1.395,8	348,9	-	1.744,7	
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	97.263,0	<i>77</i> .810,4	19.452,6	-	97.263,0	
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	21.627,6	17.302,1	4.325,5	-	21.627,6	
Club Militar de Oficiales	(2.957,1)	(2.365,7)	(591,4)	-	-	
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	4.698,8	3.759,0	939,8	-	4.698,8	
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	434.492,9	347.594,4	86.898,6	-	434.492,9	
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	(104,5)	(83,6)	(20,9)	-	-	
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	2.432,0	1.945,6	486,4	-	2.432,0	
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	98.000,0	78.400,0	19.600,0	-	98.000,0	
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic)	31.354,8	25.083,8	6.271,0	25.083,8	6.271,0	
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	109.520,7	87.616,5	21.904,1	-	109.520,7	
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(277,8)	(222,2)	(55,6)	-	-	

	Pronó	stico de efectivo	en 2016	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo	•	Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(49.986,3)	(39.989,0)	(9.997,3)	-	-	
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	166.178,7	132.942,9	33.235,7	130.000,0	36.178,7	
Fondo Rotatorio de la Registraduría	13.854,7	11.083,8	2.770,9	-	13.854,7	
Fondo Rotatorio del DANE	(1.752,5)	(1.402,0)	(350,5)	-	-	
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(19.803,2)	(15.842,6)	(3.960,6)	-	-	
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	223,1	1 <i>7</i> 8,5	44,6	-	223,1	
Hospital Militar Central	77.510,6	62.008,5	15.502,1	-	77.510,6	
Instituto Caro y Cuervo	589,5	471,6	117,9	-	589,5	
Instituto Casas Fiscales del Ejército	5.002,2	4.001,8	1.000,4	-	5.002,2	
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	13.463,5	10.770,8	2.692,7	-	13.463,5	
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	(39,6)	(31,7)	(7,9)	-	-	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	109.484,8	87.587,8	21.897,0	-	109.484,8	
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	1.526,5	1.221,2	305,3	-	1.526,5	
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	30.424,6	24.339,6	6.084,9	-	30.424,6	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(734,9)	(587,9)	(147,0)	-	-	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	(2,5)	(2,0)	(0,5)	-	-	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	(1.196,9)	(957,5)	(239,4)	-	-	
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	450,4	360,3	90,1	-	450,4	
Instituto Nacional de Metrología (INM)	829,6	663,7	165,9	-	829,6	
Instituto Nacional de Salud (INS)	21.301,4	17.041,1	4.260,3	-	21.301,4	

	Pronó	stico de efectivo	en 2016	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Instituto Nacional de Vías (Invías)	230.000,6	184.000,5	46.000,1	-	230.000,6	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	47.311,9	37.849,5	9.462,4	-	47.311,9	
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	-	0,0	0,0	-	-	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	131,5	105,2	26,3	-	131,5	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	(724,0)	(579,2)	(144,8)	-	-	
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	(32,2)	(25,7)	(6,4)	-	-	
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	(88,3)	(70,6)	(1 <i>7,7</i> )	-	-	
Servicio Geológico Colombiano	8.649,1	6.919,3	1.729,8	-	8.649,1	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	424.457,0	339.565,6	84.891,4	-	424.457,0	
Superintendencia de Industria y Comercio	720.498,1	576.398,5	144.099,6	-	<i>7</i> 20.498,1	
Superintendencia de la Economía Solidaria	82.204,5	65.763,6	16.440,9	-	82.204,5	
Superintendencia de Notariado y Registro	(10.167,8)	(8.134,2)	(2.033,6)	-	-	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	27.712,0	22.169,6	5.542,4	-	27.712,0	
Superintendencia Financiera de Colombia	21.147,7	16.918,1	4.229,5	-	21.147,7	
Superintendencia Nacional de Salud	219.207,5	175.366,0	43.841,5	-	219.207,5	
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	277.227,3	221.781,8	55.445,5	144.000,0	133.227,3	
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2.161,1	1.728,9	432,2	-	2.161,1	
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	31.629,6	25.303,7	6.325,9	-	31.629,6	
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	7.191,9	5.753,5	1.438,4	-	<i>7</i> .191,9	
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	1.043,0	834,4	208,6	-	1.043,0	

	Pronó	stico de efectivo	Propuesta de distribución del excedente efectivo			
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Total	3.819.734,1	3.055.787,3	763.946,8	597.146,7	3.310.481,0	
Total positivos	3.907.627,8	3.126.102,2	781.525,6	597.146,7	3.310.481,0	

#### Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017

Tabla 9. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017

Millones de pesos

				ι	Jtilidad				
_				•		Reservas	i		Total utilidad
Empresa	Acumu	ılada Ejercio	io Total utilidad	Estatutari a	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	_
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+ <i>7</i>	9=3-8
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) Administradora de los recursos del	-	198.066,3	198.066,3	-	-	-	-	-	198.066,3
Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	(1.055.126,0)	(1.055.126,0)	-	-	-	-	-	(1.055.126,0)
Artesanías de Colombia S.A. (b) (c)	390,3	3.921,7	3.921,7	-	-	392,2	-	392,2	3.529,5
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	-	(1.669,5)	(1.669,5)	-	-	-	-	-	(1.669,5)
Coljuegos	3.891,0	747,0	4.638,0	-	-	-	-	-	4.638,0
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	2.209.991,9	(3.009.854,7)	(799.862,7)	-	-	-	-	-	(799.862,7)
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) <sup>(c)</sup>	5.941,1	14.780,7	14.780,7	-	-	1.478,1	-	1.478,1	13.302,6
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) <sup>(a)</sup>	-	93.923,0	93.923,0	-	-	9.392,0	-	9.392,0	84.531,0
Imprenta Nacional de Colombia	-	11.534,0	11.534,0	-	-	2.184,0	-	2.184,0	9.350,0
Industria Militar (Indumil)	-	48.347,1	48.347,1	-	-	-	-	-	48.347,1
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) (c)	111.092,2	1.277,8	1.277,8	-	-	-	-	-	1.277,8
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	33.655,7	33.655,7	-	-	-	-	-	33.655,7

Empresa	Utilidad									
	Acumulada		Ejercicio	Total utilidad	Reservas					Total utilidad
					Estatutari a	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	_
	1	ı	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6 7	9=3-8
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-		582,4	582,4	-	-	-	-	-	582,4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-		(28,8)	(28,8)	-	-	-	-	-	(28,8)
Total	2.331.306,6	(3.659.8	343,4) (	1.445.960,4)	-	-	13.446,2	-	13.446,2	(1.459.406,7)
Total positivos	2.331.306,6	406.	835,6	410.726,6	-	-	13.446,2	-	13.446,2	397.280,4

Notas: [a] EICE de carácter especial - financiera. [b] EICE con participación de la Nación del 97 %.[c] Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio.

Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2017 (continuación)

Millones de pesos

	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
Empresa				Asignación Nación	Asignación empresa
	10	11=10*80%	12=10*20 %	13	14
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	198.066,3	158.453,0	39.613,3	-	198.066,3
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	-	-	-	-
Artesanías de Colombia S.A. <sup>(b)</sup>	3.529,5	2.823,6	705,9	-	3.529,5
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	-	-	-	-	

	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Distribución del excedente financiero	
Empresa				Asignación Nación	Asignación empresa
	10	11=10*80%	12=10*20 %	13	14
Coljuegos	4.638,0	3.710,4	927,6	-	4.638,0
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena	-	-	-	-	-
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade)	13.302,6	10.642,1	2.660,5	-	13.302,6
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) <sup>[a]</sup>	84.531,0	67.624,8	16.906,2	-	84.531,0
Imprenta Nacional de Colombia	9.350,0	7.480,0	1.870,0	7.480,0	1.870,0
Industria Militar (Indumil)	48.347,1	38.677,6	9.669,4	-	48.347,1
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	1.277,8	1.022,2	255,6	-	1.277,8
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	33.655,7	26.924,6	6.731,1	-	33.655,7
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	582,4	465,9	116,5	-	582,4
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	-	-	-	-
Total	397.280,4	317.824,3	79.456,1	7.480,0	389.800,4
Total positivos	397.280,4	317.824,3	79.456,1	7.480,0	389.800,4

Notas: (a) EICE de carácter especial - financiera. (b) EICE con participación de la Nación del 97 %. (c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Departamento Nacional de Planeación. (2017, diciembre). Distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2016 (Documento CONPES 3912). Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3912.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3912.pdf</a>

Departamento Nacional de Planeación. (2018, abril). Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2017 (Documento CONPES 3921). Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3921.pdf